

## **PRORROGA DEL ACUERDO SOBRE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Toledo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, reunidos los abajo firmantes, en nombre y representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Organizaciones Sindicales de la enseñanza pública no universitaria,

### **EXPONEN**

Los representantes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las organizaciones sindicales ANPE y UGT, suscribieron el 13 de febrero de 2013 el Acuerdo sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha, cuya vigencia finaliza a 31 de agosto de 2025.

De acuerdo con el punto cuarto será prorrogable hasta el 31 de agosto de 2028 en función de las medidas laborales de recuperación y mejora que se acuerden y negocien dentro del Marco del presente Acuerdo.

En el acuerdo se establecen dos grandes bloques. Las medidas del primer bloque se recogen en el Acuerdo y para el segundo bloque se establece el compromiso de seguir avanzando en la negociación. Fruto de esta negociación se han llegado a una serie de mejoras que se han tratado en el seno de la mesa sectorial de educación. Medidas que han sido

acordadas con los firmantes del acuerdo: ANPE y UGT y al que se suman las siguientes organizaciones sindicales:

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente Acuerdo, como expresión de su compromiso con la calidad de la enseñanza en Castilla-La Mancha y con la voluntad de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la enseñanza pública no universitaria,

## **ACUERDAN**

Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2028, el Acuerdo suscrito el día 13 de febrero de 2023 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Organizaciones Sindicales firmantes por el que se establecen las mejoras del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha.

Llevar a cabo de las siguientes medidas acordadas y aprobadas en la mesa sectorial de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025.

## **BAJADA DE RATIOS:**

Una vez que se ha bajado la ratio en toda la etapa de educación infantil se continuará en la etapa de primaria.

Se establece para la Educación Primaria que la oferta inicial de plazas escolares se calculará aplicando la ratio de 22 alumnos por grupo en todos los cursos con el siguiente calendario de aplicación.

Curso 2025/2026: 1º de Primaria.

Curso 2026/2027: 2º de Primaria.

Curso 2027/2028: 3º de Primaria.

En cursos posteriores se valorará la conveniencia de continuar dicha bajada de ratios en educación primaria y la posibilidad de trasladarla a la enseñanza secundaria.

### **MEDIDAS DE APLICACIÓN RECONOCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO POR CURSO ESCOLAR COMPLETO.**

En la actualidad cuando un funcionario docente interino cesa en su sustitución, se le liquida la parte proporcional de vacaciones como corresponde, pero ese período no se le reconoce a efectos administrativos de antigüedad. Esto supondría, en algunos casos, no poder asignarle plaza en la siguiente adjudicación. Lo que se propone es reconocer estos servicios prestados a final de curso para que puedan tener la puntuación correspondiente en los procesos donde se barema la experiencia.

### **MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL HORARIO LECTIVO.**

En el acuerdo firmado se recoge:

*“La Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza, recoge en el punto 2 de su Artículo único: medidas de mejora de la docencia: “Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y*

*Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica”.*

*En este sentido, el Gobierno de Castilla-La Mancha fija como objetivo el cumplimiento de esta recomendación de forma progresiva”.*

Por tanto, se propone bajada a 23 horas en educación infantil y primaria (curso 25/26) y bajada a 18 horas lectivas en Enseñanzas Medias (curso 26/27).

## **OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO (OEP).**

Durante los próximos tres cursos, se ofertará el máximo número de plazas permitido por Ley, en la oferta pública de empleo referente a educación.

## **MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

En el acuerdo suscrito el 13 de febrero de 2023, La Consejería con competencias en materia de educación no universitaria comprometía su disposición de establecer una serie de medidas complementarias. Durante el primer período se han llevado a cabo un gran parte de estas, pero aún quedan medidas por finalizar y se comprometen otras nuevas para esta prórroga del Acuerdo, en concreto:

- Avanzar en el aumento del número de días de libre disposición retribuidos. Se establecerá un día más de libre disposición para los docentes mayores de 55 años y/o aquellos que tengan más de 20 años de servicio efectivo como funcionario docente en el ámbito no universitario.

-

- Completar la implantación del Plan de Reducción de la Burocracia en los centros.

-

- Flexibilizar los criterios para la dotación de apoyos en educación infantil.

Existirán tantos puestos de infantil como unidades jurídicas de Educación Infantil tenga el centro, más un profesor de apoyo a partir de 6 unidades jurídicas cuya ratio media por nivel sea superior a 15 y un segundo apoyo a partir de 12 unidades.

- Continuar implementando mejoras en las estrategias para la inclusión educativa. Se avanzará en la implementación de la figura del segundo orientador en los centros, modificando el criterio actual a un segundo orientador en los centros con más de 28 unidades en los centros de infantil y primaria y 35 o más unidades en los Institutos de Enseñanza Obligatoria.
- Actualmente Castilla-La Mancha reduce un puesto escolar la ratio máxima si existe o existen alumnos con necesidades educativas especiales en el aula en los procesos de primera admisión en el centro educativo. Se compromete aumentar a dos puestos escolares de forma progresiva, condicionado por el estudio de las vacantes y espacios existentes por zona y/o localidad. Comenzando en el curso 25/26 por educación infantil 3 años. De esta forma al finalizar el Acuerdo estaría completa la Educación Infantil.
- Eliminar la obligatoriedad de presentarse a la primera prueba del proceso de oposición para mantenerse en la lista de interinos.

- Reducción de dos horas complementarias de permanencia en centros para docentes mayores de 55 años.
- Estudio y consideración de centros tensionados, con medidas específicas para este tipo de centros.

### **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo formada por representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales firmantes.

Dicha comisión se reunirá anualmente para valorar el grado de cumplimiento de este y evaluar la posibilidad de adelantar o retrasar, en función disponibilidad presupuestaria y las fuentes de financiación o directrices económicas, la aplicación de las medidas contenidas en el mismo.

Este acuerdo quedará condicionado, en todo momento, a la disponibilidad presupuestaria con la que pueda contar el Gobierno de Castilla-La Mancha y en concreto la Consejería con competencias en esta materia.